

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 131-2019-MDSJB/AYAC.**

San Juan Bautista, 16 de agosto de 2019.

**VISTO:**

La Sesión de Consejo Extraordinaria N° 018-2019, de fecha 16 de agosto de 2019, Dictamen N° 003-2019-MDSJB/CPSM, de fecha 13 de agosto de 2019, suscrito por la Comisión de Servicios Municipales y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, según lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N° 27680 y 30305 "Leyes de Reforma Constitucional", regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Leyes N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el Dictamen N° 003-2019-MDSJB/CPSM, de fecha 13 de agosto de 2019, suscrito por la Comisión de Servicios Municipales, sobre "Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Ferias en la Jurisdicción de San Juan Bautista", el mismo tratado en Sesión de Consejo Extraordinaria N° 018-2019, de fecha 16 de agosto de 2019, por Unanimidad se acordó conformar la Comisión Especial para su evaluación el mismo que estará conformado por todos los regidores presentes en la sesión;

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** la Comisión Especial a fin de evaluar el proyecto de "Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Ferias en la Jurisdicción de San Juan Bautista" Presidida por la Regidora Yene Bellido Bejar e integrantes los regidores; Sergio Sekov Canchari Castillo, Cayo Juan Durand Mitma, Walter Sagastizabal Rojas, Lorenzo Huaytalla Salvatierra, Hipólito Cárdenas Anaya, Edwin Huaytalla Quispe y Cesar Hinostrroza Barzola.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo a los regidores nominados en el artículo precedente, con las formalidades prescritas por Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA  
*[Firma]*  
Lic. María Luz Palomino Prado  
ALCALDESA